El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de acuerdo con la invitación de fecha **[[FECHA DE INVITACION]]**, para participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL **No.: [[ NUMERO DE LICITACION COMPRAS MX]] [[NUMERO DE LICITACION/CONTRATO MUNICIPIO]],** mediante el procedimiento establecido en el artículo 27, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31 y 34 de su Reglamento, inherentes a la ejecución de los trabajos, cuyos datos se mencionan en el cuadro de referencia, a continuación, se establecen los lineamientos que los Licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de las propuestas y celebración de los actos correspondientes.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta desde la fecha de su publicación hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, sin costo alguno**,** en el portal [https://comprasmx.buengobierno.gob.mx](https://comprasmx.buengobierno.gob.mxe).

No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentran inhabilitados por la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaria de la Función Pública)

**1 GENERALIDADES DE LA OBRA**

**1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta Licitación, el R. Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, cuenta con recursos del **[[PROGRAMA ORIGEN DE LOS RECURSOS]]**

**1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN**

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día **[[FECHA DE INICIO]]**y la fecha de terminación será el día **[[FECHA DE TERMINO]].**

**1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de los trabajos será de **[[PLAZO]] días** naturales contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

**1.3.1 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los LICITANTES elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2.

**1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES**

Los Licitantes interesados, podrán visitar los lugares en que se realizarán los trabajos objeto de la LICITACIÓN en la hora y fecha señalados en el Punto 14.1, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

A quienes requieran visitar el sitio de los trabajos con posterioridad a la realización de la visita señalada en el punto 14.1, si el área no es de acceso restringido tendrán la libertad de hacerlo, en caso contrario se les podrá permitir el acceso, siempre que lo solicite con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a su visita, aunque no será obligatorio para la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, designar a un técnico que guie su visita.

En ningún caso El R. Ayuntamiento a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología; asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser **adjudicatario** del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El Licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado, que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases de Licitación. (Documento AT 7).

En las juntas de aclaraciones los Licitantes interesados, deberán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las Bases de Licitación, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

De toda junta de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá la firma de los asistentes y las preguntas formuladas y las respuestas y en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos y se subirá a la Plataforma Compras Mx..

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología podrá recibir preguntas adicionales por escrito con posterioridad a la junta de aclaraciones y hasta el penúltimo día de venta de bases, a las que dará contestación antes de que termine el último día de la venta de Bases de la Licitación.

**1.4.1 LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS**

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la sala de juntas de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en la calle sexta s/n entre González y Morelos, zona centro, Matamoros Tamaulipas, a las **[[FECHA Y HORA DE VISITA DE OBRA]]** siendo atendidos por: **Ing. Marco Antonio Ramírez Silva**.

**1.4.2 JUNTA DE ACLARACIONES**

La junta de aclaraciones se celebrará a las **[[FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES]]**, en la Plataforma Digital COMPRASMX . donde se contestaran las preguntas que se presenten y se aclararan las dudas de cualquier aspecto relacionado a las Bases de Licitación, del Proyecto, Especificaciones y sus alcances.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito a través de la Plataforma Compras Mx, en el que deberán expresar su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en cualquier caso los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la Fracción VI del Artículo 61 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Al concluir la junta de aclaraciones se señalará fecha y hora para la celebración de una junta más, en caso de ser requerido, considerando que entre la fecha para la última junta y la fecha para el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta y se subirá a la Plataforma en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición

#### 2 INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN

**2.1** Las Bases de Licitación especifican los trabajos que se requieren, los procedimientos de la Licitación y las condiciones contractuales. Además de la convocatoria las Bases de Licitación, incluyen:

**a)** Instrucciones a los Licitantes.

**b)** Modelo de Contrato y Fianzas.

**c)** Catálogo de Conceptos.

**d)** Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y

Especificaciones del proyecto, aplicables.

**e)** Acta de la Junta de Aclaraciones, documentos de Aclaración y/o Modificación que se generen.

**f)** Formatos y Guías de llenado de los Documentos.

**2.2** EL LICITANTE deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las Bases de Licitación con motivo de no incurrir en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3 donde se precisan las causas por las que puede ser desechada la propuesta.

#### 3 ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

**3.1** La solicitud de aclaraciones al contenido en estas Bases de Licitación se deberán presentar mediante escrito dirigido a la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Matamoros, Tamaulipas** y enviado a través de la Plataforma Digital COMPRASMX 24 horas antes de la fecha y hora de celebración la junta de aclaraciones, estas solicitudes serán contestadas individualmente por la Convocante y quedarán a disposición de los Licitantes en la misma plataforma. Cada solicitud de aclaración deberá indicar claramente el punto con el que se relaciona a la pregunta por aclarar, por lo que no se tomaran en cuenta las solicitudes que no se presenten en esta forma

3.2 El R. Ayuntamiento a través de la *Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología* podrá modificar las Bases de Licitación en los términos del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a más tardar el séptimo día natural previo al acto de apertura de las proposiciones, las cuales serán registradas para su consulta en la Plataforma digital COMPRASMX.

3.3 Las modificaciones que se generen en la o las Juntas de Aclaraciones, serán obligatorias para los Licitantes.

**4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

Para la presentación de su proposición de acuerdo al artículo 74 Bis de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al párrafo cuarto del Articulo 43 de su Reglamento, el licitante deberá estar inscrito en el REGISTRO UNICO DE CONTATISTAS de personas físicas y morales en el sistema electrónico Compras Mx.

**4.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Todos los documentos de la propuesta serán enviados por medio de la Plataforma Digital ComprasMX, en formato PDF y serán los licitantes los únicos responsables de la carga del total de los archivos solicitados, así como de su entrega en tiempo y forma, con la firma digital debidamente validada por el sistema de acuerdo a los requerimientos propios del sistema.

No se aceptarán proposiciones presentadas de manera personal, por mensajería o por correo electrónico, Únicamente serán consideradas las proposiciones presentadas de manera electrónica en la Plataforma Digital COMPRASMX, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.1.

Cualquier persona podrá asistir en calidad de observador a los actos de la licitación, con el requisito de registrar su asistencia, previo al acto y de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN**

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma digital Compras Mx, que contendrá la **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**, la **PROPOSICIÓN TÉCNICA** y la **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, siendo la responsabilidad exclusivamente del licitante sobre la veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en su proposición, de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Las proposiciones que el licitante presente debe estar completa en idioma español y en el orden indicado, utilizando los formatos proporcionados en las Bases de Licitación, sin embargo, si se opta por presentarlos en otros formatos o reproducirlos se deberán respetar el contenido y estructura de los datos solicitados en el formato originalmente proporcionado.

No será necesario que los documentos de la proposición tengan firma autógrafa ya que bastará con la firma electrónica validada por la Plataforma Digital Compras Mx. a excepción de la documentación legal que deba ser firmada por personas distintas al representante legal de la empresa, tales como Contratos, Subcontratos, Convenios, Arrendamientos, Escrituras Públicas, Actas, Documentos Contables, Curriculums, Escritos de declaratorias, etc. Así como el anexo AT 13 (Programa calendarizado de ejecución de los trabajos) y el Anexo AE12 (Catálogo de Conceptos), los cuales si podrán ser suscritos autógrafamente por las personas debidamente autorizadas y digitalizados en el formato PDF para ser integrados en la propuesta digital. las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

EL LICITANTE a quien se le adjudique el contrato deberá presentar firmada de manera autógrafa, previo a la formalización de su contrato, la totalidad de la documentación que conforma su proposición incluida en la plataforma Compras Mx.

La propuesta que el Licitante entregará para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por medio de la Plataforma Digital Compras MX, en formato PDF deberá estar integrada en la forma siguiente

**4.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

La **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA** se integrará en los siguientes **siete** archivos PDF los cuales deberán titularse mínimo con el número correspondiente e incluir la siguiente documentación:

1. **ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA.**

* **Escrito de manifestación**, bajo protesta de decir verdad, que el firmante, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o por su representada
* **Declaración escrita** y bajo protesta de decir verdad, tratándose de personas morales, de que tanto el licitante como los socios o asociados, en su caso, no se encuentran inhabilitados por autoridad alguna
* **Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones** en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
* **Copia legible de la Cedula fiscal o Constancia de Situación Fiscal donde acredite RFC y Domicilio**.
* **Copia legible de Documento que acredite Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social**.
* **Copia legible de Clave única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector**, (en caso de persona física).

1. **DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE**

* **Escrito donde el licitante señale su** Dirección de correo electrónico y manifieste, bajo protesta de decir verdad, que tanto su dirección como el correo electrónico indicado son actuales, que servirá para para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

1. **ESCRITODE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LOPSRM**

* **Declaración escrita** y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1. **DECLARACION DE INTEGRIDAD**

* **Escrito en el que manifieste declaración de integridad** para participar en el acto de procedimiento de contratación
* **Escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público** en el caso de ser personas físicas

1. **DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**

* **Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones** y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, anexando correo electrónico, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.

1. **MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA**

* **Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana**

1. **ACEPTACION DE PARTICIPAR EN LA LICITACION**

* **Manifiesto de Interés y/o Acuse de envió del Manifiesto emitido por la Plataforma Compras Mx**.

(Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando la documentación legal de la misma.

* **Copia de la Convocatoria**
* **Estados financieros** firmados por el representante legal de la Empresa y contador Público externo con copia de su cedula profesional, donde se demuestre el capital contable y copias simples de las dos últimas declaraciones anuales.
* **Relación de equipo** propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos presentando copia de facturas y su ubicación actual.
* **Curriculum y Cedula Profesional** en copia simple, del Responsable Técnico de la Empresa.
* **Relación de contrat**os con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector público en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y/o actas de entrega recepción.
* **Relación de obras en Proceso de ejecución**, indicando el monto contratado y avance a la fecha.

**4.2.2 PROPUESTA TECNICA**

La **PROPUESTA TECNICA** se integrará en los siguientes **catorce** archivos PDF los cuales deberán titularse mínimo con el número correspondiente e incluir la documentación solicitada para cada archivo, de acuerdo a los formatos e instrucciones incluidas en las bases:

|  |  |
| --- | --- |
|  | INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES. |
| **AT 1** | DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. |
| **AT 2** | RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARA EN LOS TRABAJOS |
| **AT 3** | CURRICULUM DE PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE. |
| **AT 4** | RELACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL. |
| **AT 5** | MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA. |
| **AT 6** | MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ. |
| **AT 7** | MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES AMBIENTALES Y LAS MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN. |
| **AT 8** | MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL MODELO DEL CONTRATO, DE QUE LOS PRECIOS NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES Y MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD |
| **AT 9** | DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA. |
| **AT 10** | ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PROPUESTA |
| **AT 11** | LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, SEÑALANDO: |
| **A** | MANO DE OBRA. |
| **B** | LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE |
| **C** | MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN |
| **AT 12** | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL. |
| **AT 13** | PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS |
| **AT 14** | PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS SIGUIENTES RUBROS: |
| **A** | DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. |
| **B** | DE LA MANO DE OBRA. |
| **C** | DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. |
| **D** | DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. |

**4.2.3 PROPUESTA ECONÓMICA.**

La **PROPUESTA ECONOMICA** se integrará en los siguientes **doce** archivos PDF los cuales deberán titularse mínimo con el número correspondiente e incluir la documentación solicitada para cada archivo, de acuerdo a los formatos e instrucciones incluidas en las bases:

|  |  |
| --- | --- |
| **AE1** | RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES |
|  |  |
| **AE2** | TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA |
|  |  |
| **AE3** | LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA: |
| **A** | MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE |
| **B** | MANO DE OBRA |
| **C** | MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN |
|  |  |
| **AE4** | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN |
|  |  |
| **AE5** | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS |
|  |  |
| **AE6** | ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO; |
|  |  |
| **AE7** | CARGO POR UTILIDAD |
|  |  |
| **AE8** | CARGOS ADICIONALES |
|  |  |
| **AE9** | ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LA PROPUESTA |
|  |  |
| **AE10** | PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE |
|  |  |
| **AE11** | PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN MENSUAL PARA LOS SIGUIENTES RUBROS: |
| **A** | * DE LA MANO DE OBRA; |
| **B** | * DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS; |
| **C** | * DE MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, Y |
| **D** | * DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS |
|  |  |
| **AE12** | CATALOGO DE CONCEPTOS |
|  |  |

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

* Se regirá mediante lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas.
* Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* La empresa, las agrupaciones de empresas y las personas físicas deberán contar con un capital contable de **[[CAPITAL CONTABLE NECESARIO PARA PARTICIPAR]]**

.

**4.3 IDIOMA**

Todos los documentos relacionados con la propuesta deberán presentarse en idioma español.

**4.4 MONEDA**

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso mexicano.

* 1. **ANTICIPOS**

A).- Se otorgará el30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe de los anticipos que se otorguen al licitante será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la convocatoria y en estas bases, al monto total de la propuesta, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio, el monto se obtendrá aplicando el porcentaje señalado a la asignación presupuestaria aprobada para este contrato en el ejercicio de que se trate

**4.6 AJUSTE DE COSTOS**

El R. Ayuntamiento de Matamoros a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determina que el procedimiento de ajuste de costos se lleve a cabo de acuerdo a lo señalado en la fracción I del Artículo 57 de la citada ley. La aplicación de los procedimientos para ajuste de costos se hará como lo determina el artículo 58 de la citada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Este procedimiento regirá durante la vigencia del contrato. (Artículo 46, fracción Xl de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se estará a lo señalado en el Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**4.7 CONDICIONES DEL PRECIO**

El contratista recibirá, a través de la Tesorería Municipal el pago total que deba cubrírsele por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

**4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme a lo establecido en él catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones que abarcaran un periodo mensual**,** las que serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de obra dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra dentro de los quince (15) días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en calle sexta s/n entre González y Morelos, zona Centro, 8-10-80-00 dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación, conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para cubrir el pago de los trabajos, presentados por el contratista a través de las estimaciones, éstos se harán con los recursos **del [[PROGRAMA ORIGEN DE LOS RECURSOS]].** Por lo anterior, los pagos podrán realizarse de manera parcial, o hasta el momento de tener el monto total de lo estimado para cubrir su pago.

**4.9 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo establecido en el artículo 27, párrafo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**4.10 RETENCIONES**

El contratista al que se le adjudique el contrato aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el cinco al millar por concepto de Servicio de Inspección y Vigilancia de la **Secretaría de la Función Pública** estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Para la aplicación de la retención del 0.3% (tres al millar), por concepto de capacitación a cargo del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (Cámara Mexicana se la Industria de la Construcción), la Empresa a quién se le adjudique el contrato deberá presentar, en su caso, escrito en el que señale su negativa para que se realice dicha aportación. Esta aportación no deberá ser repercutida en la integración de los precios unitarios. El efectuar esta incidencia, será motivo para desechar la propuesta.

El contratista adjudicatario del contrato que sea socio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción podrá, voluntariamente, aportar el tres al millar del importe de cada estimación para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción de acuerdo al Convenio celebrado entre El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, lo que quedaría estipulado en el contrato.

**4.11 SUBCONTRATACIÓN**

A).- No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

**4.12 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

A). - No se proporcionará material y equipo de instalación permanente.

**4.13 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN**

El Licitante Si es persona física, o su representante legal si se trata de persona moral, DEBERÁ **FIRMAR** CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS**.**

**4.14 COMO INTEGRAR LA PROPOSICIÓN**

El LICITANTE deberá integrar su proposición digitalizada, en la forma que previenen los incisos 4.2.1 para la DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, 4.2.2 para la PROPUESTA TECNICA y el 4.2.3 para la PROPUESTA ECONOMICA. Una vez integradas se deberán subir a la plataforma digital Compras Mx en los apartados correspondientes y firmarse con Firma Electrónica Autorizada para que quede debidamente registrada en el sistema.

**5 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN**

**5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIÓNES**

La proposición deberá presentarse a través de la plataforma digital Compras Mx a las **[[FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS]]**, en la Sala de Juntas de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, 3er piso de la Presidencia Municipal, ubicada en calle sexta s/n entre González y Morelos zona Centro, Matamoros, Tamaulipas, donde se llevará a cabo el Acto de Aperturas de Proposiciones (Técnicas, Económicas y Legales - Administrativas), bajo la presidencia del servidor público designado por la Dependencia y los asistentes al acto

Los Licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas Bases de Licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día, lugar y hora prevista en la convocatoria de la licitación. Conforme a lo siguiente:

1. Una vez reunidos los presentes en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, 3er piso de la Presidencia Municipal, ubicada en calle sexta s/n entre González y Morelos zona Centro, Matamoros, Tamaulipas, Se descargarán de la Plataforma Digital Compras MX las proposiciones presentadas, haciendo la revisión de los documentos que componen cada propuesta de manera cuantitativa, iniciando con la **DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**, después la **PROPUESTA TÉCNICA** y Finalmente la **PROPUESTA ECONÓMICA**; En este acto no se desechará ninguna propuesta, sin que ello implique la evaluación Técnica, Legal o Administrativa de su contenido

Cuando por cualquier causa de carácter informático ajeno a la Dependencia tales como virus, claves, candados y otros, no pueda abrirse todos o algunos archivos electrónicos, no se considerará esta propuesta como presentada, y quedara asentada en el Acta de Aperturas correspondiente sin responsabilidad alguna para la CONVOCANTE.

Si durante el acto de apertura de las proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, ocurre cualquier falla en el sistema informático, de Energía, de la Plataforma Digital Compras Mx o alguna eventualidad que no permita el correcto desarrollo del acto, este será suspendido hasta que se restablezcan las condiciones necesarias; En el caso de que no se puedan obtener estas condiciones en un tiempo razonable, se levantara un acta de hechos indicándose fecha y hora de la reanudación el evento, esta acta será firmada por los presentes y será publicada en la Plataforma Digital Compras Mx. como notificación a los licitantes para finalizar el acto en la fecha señalada

1. En las aperturas de las **PROPUESTAS TECNICAS**, por lo menos un Licitante, si asistiere alguno, y al menos dos servidores públicos, incluidos el facultado para presidir el Acto y el representante del Órgano de Control Interno de la Dependencia presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas correspondientes al documento AT 13 (Programa calendarizado de ejecución de los trabajos;

**III.** Inmediatamente después de terminar la apertura técnica, en las aperturas de las **PROPUESTAS ECONOMICAS,** se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos; Por lo menos un Licitante, si asistiere alguno, y al menos dos servidores públicos incluidos el facultado para presidir el Acto y el representante del Órgano de Control Interno de la Dependencia presentes rubricarán el catálogo de conceptos (Documento AE 12), en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la Licitación.

En base al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se levantará acta en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, **fecha y hora en que, en su caso, se realizará la oferta subsecuente de descuento en la Plataforma** y la fecha y hora en la cual se dará a conocer el fallo de la licitación, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición en la Plataforma Digital Compras Mx o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos.

**V.** El fallo de la Licitación se efectuará a las **[[FECHA Y HORA DE FALLO]],** en la Sala de Juntas de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, 3er piso de la Presidencia Municipal, ubicada en calle sexta s/n entre González y Morelos zona Centro, Matamoros, Tamaulipas, levantándose el Acta correspondiente, la cual será registrada en la Plataforma Digital Compras MX, Este acto se podrá anticipar o diferir en el periodo de evaluación de las propuestas o diferir en caso de que se hubieran celebrado Juntas de Aclaraciones adicionales, Observando lo estipulado en el artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y notificando de la nueva fecha a los licitantes a través de la Plataforma Digital Compras MX por medio de una Circular Aclaratoria, con lo que Los LICITANTES estarán notificados del cambio. En el caso de no existir cambios, una vez notificado el fallo, la firma del contrato se llevará a cabo a las **[[FECHA Y HORA PARA FIRMA DE CONTRATO]]** en la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, 3er piso de la Presidencia Municipal, ubicadas en calle sexta s/n entre González y Morelos zona Centro, Matamoros, Tamaulipas.

* 1. **LICITACIÓN DESIERTA**

El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología no adjudicará y declarará desierta la LICITACIÓN cuando a su juicio las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las BASES DE LA LICITACIÓN o sus precios no fueren aceptables; cuando ninguna persona adquiera las bases, y cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones como lo establece el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

**5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA**

Se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, conforme al artículo 69 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas, cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, que afecten la solvencia de la proposición
3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa
4. La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
5. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
6. La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica
7. No incluir el impuesto al valor agregado (IVA) en el resumen de partidas del catálogo de conceptos **(Anexo AE-12)**
8. Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de Licitación por El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.

**5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las BASES DE LA LICITACIÓN, que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, calculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología también verificará el debido análisis, cálculo e integración de todos los precios unitarios, contemplados en el catálogo de conceptos.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los Licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos ó más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología el contrato se adjudicará a quién presente la proposición **cuyo precio sea el más bajo sin considerar el Impuesto al valor Agregado (IVA), conforme al presupuesto base sin IVA de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.**

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se mencionará las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Para el caso de las propuestas no favorecidas, se entregarán oficios emitidos por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología en que se comunica a los Licitantes las razones o causas por las que no fue favorecida su propuesta.

**6 DEL CONTRATO**

**6.1 MODELO**

El modelo de Contrato, que se anexa a esta LICITACIÓN, como parte del documento AT8, Manifestación escrita de conocer el modelo del contrato, de que los precios no se cotizan en condiciones de práctica desleales y declaración de integridad, es emitido en apego a lo previsto en la Normatividad vigente.

**6.2. FIRMA**

Previamente a la firma del contrato el Licitante ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Además de los siguientes documentos:

a) Formato de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) en POSITIVO y actualizado otorgado por la SAT.

b) Formato de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, en POSITIVO y actualizado.

c) Formato de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de INFONAVIT, en POSITIVO y actualizado

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios en cumplimiento del Artículo 46 Fracción XV-Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que el contrato no podrá celebrarse, hasta en tanto no se cumpla esta disposición.

En caso de que la Contratista proporcione esta comprobación posterior a la fecha programada de firma del contrato, este se celebrara hasta la fecha del cumplimiento, observando invariablemente el plazo indicado en el primer párrafo del Artículo 47 de la Ley en mención, que obligará a El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, difiriendo, en caso de ser necesario, las fechas de inicio y termino establecidas en la licitación y para lo cual la contratista deberá presentar su programa de obra con estas modificaciones.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 77 y articulo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su caso, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 6.4 de las bases de LICITACIÓN, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Para efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el Licitante o los Licitantes a quien se le adjudique el contrato deberá presentar junto con la garantía de cumplimiento, escrito con firma de quien ostente los poderes para ello, en donde señale que El R. Ayuntamiento de Matamoros a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología le ha asignado el contrato objeto de la presente Licitación, fecha de inicio y término de los trabajos, importe de los trabajos, Registro Federal de Contribuyentes y manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A). - Que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a los últimos tres años por los mismos impuestos. Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación a la que se refiere este rubro corresponderá al periodo de inscripción**.**

B). - Que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestas federales, distintas a ISAN e ISTUV.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante el último año fiscal en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código citado.

En el caso de los proveedores o contratistas que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere el apartado A de la regla 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal, deberán presentar escrito en el que se asiente esta manifestación.

En el caso de que la empresa que resulte adjudicataria del contrato se encuentre inscrita en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 16 de Enero de 2017, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el dos al millar (0.3%) para ser aportado voluntariamente, por parte de "El Contratista", a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas realizará la retención en el porcentaje antes mencionado según cláusula vigésima segunda del modelo de contrato y será entregado al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

Presentar contrato y/o carta compromiso del Director Responsable de Obra (DRO) quien firmará la responsiva de Licencia de Construcción y la verificación de la calidad de la obra hasta su término, conforme a la normatividad aplicable.

**6.3 DE LAS GARANTÍAS DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y DE LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

**6.3.1 DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO**

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá proporcionar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una fianza por el importe total otorgado a favor de El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de conformidad con el Artículo 49 fraccion lll de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la forma siguiente:

**FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA ANTICIPO** A CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

$ **(anotar con número y letra la cantidad total del anticipo otorgado)**

FIANZA OTORGADA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS TAMAULIPAS.

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebró el contrato)

LA AMORTIZACIÓN DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE ANTICIPO OTORGA EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS. EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 202\_\_\_, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.), CUYO OBJETO ES (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo).

CELEBRADO CON EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS EN CUYO CASO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DANDO CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A). - LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B). - LA FIANZA GARANTIZA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.); C).- LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA; D).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

* + 1. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Previamente a la Firma del Contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo la empresa a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor a satisfacción del R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, por valor del 10% (diez por ciento) del importe total **sin incluir el impuesto por el valor agregado (IVA)** de la forma siguiente:

**FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO** PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

$ **(anotar con número y letra el 10% del total del contrato).**

FIANZA OTORGADA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebró el contrato)

EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL CONTRATISTA RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 202\_\_\_, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.), CUYO OBJETO ES (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo).

CELEBRADO CON EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS **SIN INCLUIR EL IVA**; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS **SIN INCLUIR EL IVA**, SI LOS HUBIERE; D).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; E).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS F).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; G).- LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y, H).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

**6.3.3 DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD**

Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; podrá constituir por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido (suma de estimaciones de obra y de ajuste de precios del contrato y del convenio o convenios si los hubiere) de la obra **sin incluir el impuesto por el valor agregado (IVA)**, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

Los contratistas, en su caso, podrán retirar sus aportaciones en fideicomisos los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de La Contratante, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

Si opta por la fianza deberán garantizar a la dependencia el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer:

Que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, las disposiciones expedidas en esta materia de la forma siguiente:

**FORMATO DE POLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS** PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

$ **(anotar con número y letra el 10% del importe total ejercido).**

FIANZA OTORGADA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebró el contrato)

LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE (obra pública o de servicios relacionados con la misma, según sea el caso) A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 202\_\_\_, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS POR LA CANTIDAD DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.), CUYO OBJETO ES (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo).

CELEBRADO CON EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A). - QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DEL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 202\_\_\_, CONFORME AL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 202\_\_\_, AL TÉRMINO DE LOS CUALES, DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS Y DE NO EXISTIR RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA. LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA ESTARÁ A LO PREVISTO EN ESTA POLIZA DE GARANTÍA OTORGADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS C).- QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO, EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HAYAN SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS Y, E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

Que la fianza se otorga en los términos del contrato citado.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, La Contratante deberá informar a la Afianzadora el estado de las obras o trabajos realizados.

**6.3.4 DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, que se hará responsable de cualquier daño o perjurio, además de la responsabilidad civil y de cualquier otra índole que surgiere con ocasión a la ejecución de los trabajos materia del contrato, por daños y accidentes que cause a terceros, bienes muebles e inmuebles y personal, ubicados dentro de la zona de influencia de los trabajos a ejecutar; obligándose por lo tanto al pago de todo el valor que sea imputables a estas responsabilidades y obligaciones, por lo que deberá presentar una póliza de daños a terceros por responsabilidad civil.

**6.4 NO-FORMALIZACIÓN**

En el caso de que el LICITANTE seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado “FIRMA”.

**6.5 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Secretaría de la Función Pública, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**6.6. - PENAS CONVENCIONALES**.

“El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas” y “El Contratista”, convienen para el caso de incumplimiento total o parcial por parte de “El Contratista”, la aplicación de las siguientes penas convencionales:

A).- “El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se está ejecutando por “El Contratista” de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de trabajo aprobado; para lo cual, “El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas” comparará periódicamente contra el programa, el avance real estimado de los mismos.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, “El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas” procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa, hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando “El Contratista” regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que “El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas” reintegrará a “El Contratista” el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

B).- Si “El Contratista” no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución y en el programa de trabajo, “El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas” le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 0.5% (cinco al millar) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las retenciones se descontará administrativamente de las estimaciones que se formulen y el de las penas convencionales en el finiquito de los trabajos, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a “El Contratista” y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de “El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas” no se atribuya a culpa de “El Contratista”

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, “El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

**6.7 MARCO NORMATIVO**

La legislación aplicable a la presente LICITACIÓN es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y su reglamento, La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Código Civil Federal; Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de que se trate y las demás disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

**6.7.1 CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto 6.7 denominado MARCO NORMATIVO, de estas bases y en cualquier otra norma legal aplicable.

**7 OTROS**

**7.1 CONFIDENCIALIDAD**

El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas

**7.2 INCONFORMIDADES**

Las personas interesadas podrán inconformarse ante La Secretaría de la Función Pública o ante en el Órgano Interno de Control (Contraloría Municipal) del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas”, Calle González 6 y 7 S/N Zona Centro, (Edificio Galván) en H. Matamoros, Tamaulipas, en los términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Atentamente

**[[TITULAR DE LA SECRETARIA]]**

Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología

Rubrica